



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

<b>ORGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA</b>	<b>SUBGERENCIA DE OBRAS DEL P.E CHAVIMOCHIC</b>
<b>ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI</b>	<b>AO 1 CONDUCCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS</b>
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>CONTRATACION DE UN APOYO PARA REVISION Y EVALUACION DE VALORIZACIONES, ADICIONALES, DEDUCTIVOS, MAYORES METRADOS EN LA OBRA "REMODELACIÓN DE RED SECUNDARIA EN EL (LA) SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO CHAO - ASENTAMIENTO HUMANO VALLE DE DIOS, DISTRITO DE CHAO - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"</b>

**1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO**

Contratar una persona natural o jurídica para brindar apoyo en la de revisión y evaluación de valorizaciones, adicionales, deductivos, mayores metrados de la obra "REMODELACIÓN DE RED SECUNDARIA EN EL (LA) SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO CHAO - ASENTAMIENTO HUMANO VALLE DE DIOS, DISTRITO DE CHAO - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

**2. ANTECEDENTES**

El Proyecto Especial Chavimochic, mediante Resolución Suprema N° 147-1999-EM, se le otorgó los derechos y obligaciones del Contrato de Concesión de Distribución de Energía Eléctrica en el distrito de Chao, en consecuencia tiene la responsabilidad de atender eficientemente el suministro de energía eléctrica a los usuarios del distrito de Chao de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, actividades que son supervisadas por el Organismo de Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN. El PECH, con la finalidad de cumplir sus obligaciones como distribuidor de energía eléctrica, ha programado realizar una intervención en el Asentamiento Humano Valle de Dios, el mismo que cuenta con más de 5,000 usuarios, en el cual se viene suministrando energía eléctrica de mala calidad debido a la precariedad de las redes de baja tensión, dicho asentamiento cuenta con las redes de media tensión y subestaciones transformadoras de distribución con la suficiente capacidad para atender eficientemente a la población siendo necesarias una remodelación de las redes de baja tensión y alumbrado público.

Con esa finalidad, se ha elaborado el expediente técnico a nivel de ejecución de obra denominado: "Remodelación de Red Secundaria en el (la) Subestación de Distribución del Sistema Eléctrico Chao-Asentamiento Humano Valle de Dios, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad".





### **3. BASE LEGAL**

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Gerencial N° 191-2017-GRU-GOB/PECH de fecha 05 de setiembre 2017, que aprueba los Lineamientos para las Contrataciones de Bienes y Servicios menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252
- Resolución Gerencial N° 125-2022-GRLL-GOB/PECH de fecha 25 de mayo 2022, que precisa dentro del marco del sistema de Invierte.pe, corresponde a la Sub Gerencia de Estudios asumir las funciones de Unidad Formuladora; y, a la Subgerencia de Obras asumir las funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones; conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, modificatorias y normas conexas.



Firmado digitalmente por  
SANCOVAL CARRANZA Abigail  
Sara FAU 20440374248 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 13.10.2023 15:40:35 -05:00

### **4. FINALIDAD PÚBLICA**

El apoyo solicitado permitirá revisar y evaluar las valorizaciones, adicionales, deductivos, mayores metrados, presentadas a la Sub Gerencia de Obras, con el fin de verificar el cumplimiento de los Expediente Técnico en la Liquidación de la obra "REMODELACIÓN DE RED SECUNDARIA EN EL (LA) SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO CHAO - ASENTAMIENTO HUMANO VALLE DE DIOS, DISTRITO DE CHAO - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD",. Para ello, se requiere revisar todos los actuados durante la ejecución de la obra, a fin de corroborar datos que permitan identificar posibles penalidades que se podrían aplicar en las liquidaciones de obra previo a la respectiva conformidad.

### **5. OBJETIVOS**

Contratar el servicio de un profesional para revisar y evaluar valorizaciones, adicionales, deductivos, mayores metrados de la obra "REMODELACIÓN DE RED SECUNDARIA EN EL (LA) SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO CHAO - ASENTAMIENTO HUMANO VALLE DE DIOS, DISTRITO DE CHAO - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", que tiene a su cargo la Sub Gerencia de Obras, el INVIERTE.pe.

### **6. ALCANCES DEL SERVICIO**

El profesional especializado deberá apoyar en la realizar: revisión, digitalización, verificación de las valorizaciones, Adicionales de Obra, Deductivos Vinculantes, Reducciones de Obra, Ampliaciones de Plazo, así como también apoyarla en la corroboración de las metas físicas ejecutadas en campo con el Expediente Técnico, con fines de verificar y revisar la presentación de las liquidaciones del ejecutor y la



supervisión de obra.

El profesional deberá proporcionar la información necesaria y coordinar con el responsable del registro de la información en el Formato 8-C, del Banco de Inversiones.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGABLES

Las actividades del servicio requerido serán efectuadas en un plazo de hasta sesenta (60) días calendario los mismos que deberá ser presentado en entregables mensuales, debidamente foliados y suscritos.

Para el pago del servicio contratado el Locador deberá cumplir con presentar los siguientes entregables

- **Entregable 1:** Informe 1 presentar hasta los 25 días calendario, computados desde el siguiente día de suscrito el contrato con la Entidad o la emisión de la Orden de Servicio, en la cual presentara los alcances de numeral 5 del presente TDR.
- **Entregable 2:** Informe 2 presentar hasta los 50 días calendario, computados desde el siguiente día de suscrito el contrato con la Entidad o la emisión de la Orden de Servicio, en la cual presentara los alcances de numeral 5 del presente TDR.
- **Entregable 3:** Informe 3 presentar hasta los 60 días calendario, computados desde el siguiente día de suscrito el contrato con la Entidad o la emisión de la Orden de Servicio, en la cual presentara los alcances de numeral 5 del presente TDR.

Atendiendo a la urgencia y necesidad del servicio el orden de la presentación de los entregables puede ser variado por el Locador en atención a la necesidad del área usuaria.

Las actividades del servicio son específicas, tienen plazo, no tienen horario permanente ni hay vinculo de subordinación.

El pago se efectuará dentro de los siete (07) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad para cada entregable, de conformidad al numeral 7 del presente TDR.

## 8. FORMA DE PAGO

El pago del servicio es a todo costo (incluye tributos, seguros, transporte, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar), la entidad se obliga a pagar la contraprestación a **EL LOCADOR** en SOLES, en **PAGOS PARCIALES** a la entrega de los informes requeridos en el numeral 7 de los términos de Referencia, según detalle.

El pago se efectuará dentro de los siete (07) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad para cada entregable, de conformidad al numeral 7 del presente TDR. Para efecto de los pagos de las contraprestaciones ejecutadas por **EL LOCADOR**, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación.

- Informe de actividades respecto del entregable ejecutado
- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Obras emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de contrato.



Firmado digitalmente por  
SANDOVAL CARRANZA Abigail  
Sara FAU 20440374248 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 13.10.2023 15:40:44 -05:00



El plazo máximo para dar conformidad del servicio será de **diez (10)** días calendario, por parte del área usuaria, para lo cual **EL LOCADOR** presentará previamente el informe de actividades y el comprobante de pago correspondiente.

Los informes de Actividades serán presentados por mesa de partes del PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, en forma física o virtual al correo:

- [mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe)

## 9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en las instalaciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Sede Central Av. 02 S/N, La Esperanza 13013).



Firmado digitalmente por  
SANDOVAL CARRANZA Abigail  
Sara FAU 20440374248 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.10.2023 15:40:58 -05:00

## 10. PERFIL DEL PROFESIONAL

Los requisitos mínimos del profesional a requerir son los siguientes:

- Persona Natural o Jurídica.
- Profesional de Ingeniería Civil, colegiado y habilitado.
- Contar con RNP de servicio.
- Contar con RUC habilitado.
- Contar con ciento cuarenta (140) horas como mínimo en cursos de residencia y supervisión de obras.
- Experiencia laboral general no menor de cuatro (4) años en entidades públicas y/o privadas.
- Experiencia como mínimo en tres (3) obras o servicios como residente, inspector y/o supervisor de obras civiles.
- Experiencia como mínimo de tres (3) años en ejecución de obras civiles.
- Experiencia como mínimo en seis (6) servicios en elaboración y/o asistencia técnica de liquidación de obras.

Los requisitos se acreditarán con copia simple de los certificados de trabajo, contratos de trabajo y/o cualquier documento que acredite lo solicitado.

## 11. OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Sub Gerencia de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en su condición de Área Usuaria, es responsable de emitir la respectiva conformidad del Servicio; deberá hacerlo en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el informe de cumplimiento del Servicio por parte del Locador, para lo cual deberá cautelar que el Locador cumpla con las condiciones establecidas en el contrato correspondiente.

Para el pago de las contraprestaciones la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Entregable: Carta y Entregable.
- Conformidad de la prestación efectuada, emitida por La Sub Gerencia de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
- Comprobante de pago (Recibo Por Honorarios).
- SCTR (Salud) en el cual se deberá consignar: inicio y fin de la vigencia, que deberá ser por todo el periodo de ejecución del contrato, lugar donde se realizará el trabajo



## PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

*Juntos por la  
Prosperidad*

(Proyecto Especial CHAVIMOCHIC), actividad a realizar.

- Carnet de Vacunación.

### 12. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por cada día de retraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{monto})}{(F \times \text{plazo en días})}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales o sesenta (60) días, para bienes y servicios en general:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el "locador" acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta Calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales, ni costos directos de ningún tipo.

### 13. CLAUSULAS ANTICORRUPCIÓN

En el documento que se suscriba para la contratación del presente servicio se deberá incorporar la cláusula anticorrupción señalada en el numeral 138.4 del artículo 138 del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicada supletoriamente

### 14. OTRAS OBLIGACIONES

#### 14.1. Obligaciones del locador

- Cumplir con el total del servicio contratado. En caso que su incumplimiento genere perjuicio a EL COMITENTE, deberá reembolsar los pagos realizados a su favor, caso contrario se iniciará las acciones legales que correspondan; sin perjuicio del pago por indemnización a que hubiere lugar.
- Levantamiento de las observaciones en el plazo que se le otorgue.
- Presentar los informes en atención a lo establecido en los Términos de Referencia.
- Mantener vigente la Póliza de Seguro Complementario de Riesgo de Trabajo durante el plazo del contrato.
- Durante la vigencia y ejecución del servicio hasta después de un (01) año de finalizado el servicio, EL LOCADOR no podrá usar ni divulgar a terceros la



Firmado digitalmente por  
SANDOVAL CARRANZA Abigail  
Sara FAU 20440374248 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.10.2023 15:41:09 -05:00



información obtenida de EL COMITENTE, ni cualquier otro aspecto de propiedad de éste relacionado con los servicios o actividades en virtud del presente servicio sin el consentimiento previo por escrito del COMITENTE

#### **14.2. Obligaciones de la Entidad**

- Poner a disposición de EL LOCADOR, la información necesaria relacionada con el objeto de contratación a fin que pueda cumplir con la prestación del servicio de manera óptima y oportuna.
- Pagar el costo del servicio.
- Hará conocer por escrito a EL LOCADOR las deficiencias del servicio, a efecto que éstas sean superadas



Firmado digitalmente por  
SANDOVAL CARRANZA Abigail  
Sara FAU 20440374248 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.10.2023 15:41:20 -05:00

#### **15. CAUSALES DE RESOLUCIÓN**

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de las partes de cualquiera de las condiciones del presente Término de Referencia.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato

LA ENTIDAD se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si EL LOCADOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaría.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por LA ENTIDAD.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

#### **16. CONFIDENCIALIDAD**

- El locador está obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y/o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.
- Dicha obligación comprende la información que se entregue, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

#### **17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**



## PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

*Juntos por la  
Prosperidad*

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

### 18. NORMATIVA APLICABLE

Dada la naturaleza civil de la Contratación, será de aplicación a la relación contractual lo relacionado con la contratación Civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia ni se encuentra sujeto a fiscalización, más que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.



Scanned digitally by  
ANDYVAL CARRANZA Abigail  
ID: FAU 20440374248 hard  
Date: Day V° B°  
Time: 13.10.2023 15:41:31 -05:00



**PROYECTO ESPECIAL  
CHAVIMOCHIC**

*Juntos por la  
Prosperidad*